



ORDEN de 22 de junio de 2020 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2020050120)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Asimismo, mediante la presente modificación se procede a realizar la modificación de la relación de puesto de trabajo del Servicio Extremeño Público de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El Decreto 166/2019, de 29 de octubre (DOE n.º 214, de 6 de noviembre) estableció una nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y modificó el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, lo que conlleva una serie de modificaciones puntuales de las relaciones de puestos de trabajo del organismo autónomo para estructurar la nueva organización.



En relación con el personal funcionario, la presente modificación contiene la creación de ocho puestos de trabajo para dar un mayor soporte a la Secretaría General y a las Gerencias Provinciales de Badajoz y Cáceres. Asimismo, modifica las características de seis puestos de trabajo respecto a diversas cuestiones, como son el cambio de adscripción del puesto en relación con el centro directivo de pertenencia, las especialidades de acceso y los requisitos para su desempeño. Por último, incluye la amortización de cuatro puestos vacantes para crear otros con los perfiles acordes a las nuevas necesidades organizativas.

Por otro lado, respecto al personal laboral, se realiza la modificación de determinados puestos de trabajo, como el cambio de denominación del puesto y se procede a la amortización de tres puestos de personal indefinido a extinguir y regularizar una vez que han quedado vacantes por jubilación.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de



Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 3. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 4. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo IV para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 5. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo V para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Artículo 6. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 22 de junio de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo...: 41.08110 GERENCIA PROVINCIAL DE EMPLEO

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Ti	Tip	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		
41.08110											
42707310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ALBURQUERQUE	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL
41.08110											
42717810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION AZUAGA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo...: 41.08410 GERENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Ti	Tip	Subgr	Titulación	Especialidad / Otros		
42.69310											
42709810	J. NEG. DE REGIMEN INTERIOR CÁCERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C				EXP. EN REGIMEN INTERIOR ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
42.68510											
42707910	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C				EXP. EN RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO											
Centro Directivo...: 4107910 SECRETARÍA GENERAL (SEKPE)											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I	N I	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								V	Subconc		
4107910											
42707210	ASESORIA JURIDICOA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		
4268410											
42707810	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL MERIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	
4268310											
4270710	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL DON BENITO	19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION Y TRAMITACION DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	THM
4269410											
42710010	DIRECTOR/A CENTRO DE FORMACION QUINTANA DE LA SEREN	25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADU/A EN EMPRESARIALES EMPLEO EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION	EXP. EN GESTION DE FORMACION PARA EL EMPLEO	O.A.P. THM



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Méritos		Observaciones
Centro Directivo...: 4107910		SECRETARÍA GENERAL (SEKPE)										Requisitos para su desempeño		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		Especialidad / Otros		Méritos	Observaciones	
								Subconc	Subconc	Subconc	Subconc			
4107910	4237401AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
4208610	39999510J. SEC. DE RÉGIMEN SANCIONADOR MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1						EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS EXP. EN GESTION DE REGIMEN SANCIONADOR		
4208510	39999610J. SEC. DE RÉGIMEN JURIDICO MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1						EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS		
Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Méritos		Observaciones
Centro Directivo...: 4265010		DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO										Requisitos para su desempeño		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		Especialidad / Otros		Méritos	Observaciones	
								Subconc	Subconc	Subconc	Subconc			
4246910	42353010J. SEC.COORD. PROG. FOMENTO EMPLEO MÉRIDA	25	2.2	IDR	S	A1A2						EXP. GESTION DE SUBVENCIONES AL EMPLEO EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS		
4082010	38791210J. SEC. DE PROGRAMAS Y CONTROL ECONOMICO MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2						EXP. EN GESTION, CONTROL Y SGTO. DE AYUDAS AL EMPLEO RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EMPLEO ECONOMICA		



Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 4265110		DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
							Titulación	Especialidad / Otros					

65610
17001 J. SEC. COORD. POLIT. ACTV DE EMPLEO MÉRIDA

25.2.2 IDR S A1A2 C

ADMINISTRACION GENERAL
JURIDICA
PSICOLOGIA
SOCIOLOGIA
CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
EMPLEO
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION FINANCIERA
RELACIONES LABORALES
DIPLOMACIA EN EMPRESARIALES
EMPLEO
I.T.I.
EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO

EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES
EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	
Centro Directivo.....:	41.08110	GERENCIA PROVINCIAL DE EMPLEO	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I	R	Titulación	Especialidad / Otros		

41.08110
11857 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO
AZUAGA
S 22 IR N A1 N A1
C
EMPLEO

41.08110
9077 TECNICO/A DE EMPLEO
DON BENITO
S 26 IDFRP N A2 N A2
C
ADMINISTRACION GENERAL
P. A.R. (EMPLEO)

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	
Centro Directivo.....:	41.07910	SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I	R	Titulación	Especialidad / Otros		

42.06610
40008610 DIRECTOR/A CENTRO DE FORMACION
QUINTANA DE LA SEREN
28 1.3 IDFR S A1A2 S A1A2
L
O.A.P.
THM

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	
Centro Directivo.....:	42.65110	DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I	R	Titulación	Especialidad / Otros		

42.65110
39280010 TECNICO/A EN ESTADISTICA
MÉRIDA
S 20 B.1 IR N A2 N A2
C
ESTADISTICA



ANEXO V

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO												
GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ												
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N			Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	I	A	T	V		

3963810 100494 ENCARGADO/A DE CENTRO ALBURQUERQUE CENTRO DE EMPLEO C IV 16 2737 ENCARGADO/A DE CENTRO P.A.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO												
GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ												
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N			Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	I	A	T	V		

4270110 1017102 TITULADO/A SUPERIOR CÁDIZ C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR- I.E.R.
 GERENCIA GENERAL
 PROVINCIAL

4270110 1019077 TITULADO/A DE GRADO CÁDIZ C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL I.E.R.
 MEDIO GERENCIA
 PROVINCIAL